5.4. En el mensaje se indicará:

- Nombre y apellidos del participante.
- Teléfono de contacto.
- Breve explicación del diseño.
- Propuesta gráfica.
- Declaración Responsable (la cuál se anexa en la presente convocatoria).

6. JURADO SELECCIONADOR Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **6.1.** El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:
 - La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.
 - Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

- **6.2.** Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.
- 6.3. El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas.
- **6.4.** En las propuestas que sean excluidas se indicarán los motivos de la exclusión.
- **6.5.** El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.
- **6.6.** La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.
- **6.7.** El fallo del jurado se hará público el **29 de MARZO de 2022**, a través de las RRSS de Cultura y Relaciones Interculturales. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- 1. Composición: Distribución de los componentes
- 2. Presenta ortografía correcta
- 3. Escritura de letra legible y tamaño adecuado
- 4. Diseño de formato adecuado con imagen alusiva al tema
- 5. Presentación: Limpieza y colorido
- 6. Creatividad y Originalidad
- 7. Representatividad

8. PREMIOS

Se establece una única modalidad con un único premio:

- Un Primer premio dotado con 500,00 €.
- El Jurado podrá conceder, además del premio, un accésit de 150,00 € a la propuesta que a su consideración lo merezca.
- Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

*El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

BOLETÍN: BOME-BX-2022-14 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-27 PÁGINA: BOME-PX-2022-135